



RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.727/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 y 4 la alumna Melisa Daiana ECHAZU solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las Carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata y del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de las Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata;

QUE a fs. 142 y 143 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 145 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Farmacología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 146 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 147 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 148 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de la Salud I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 149 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 150 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 151 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 154 y 155 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

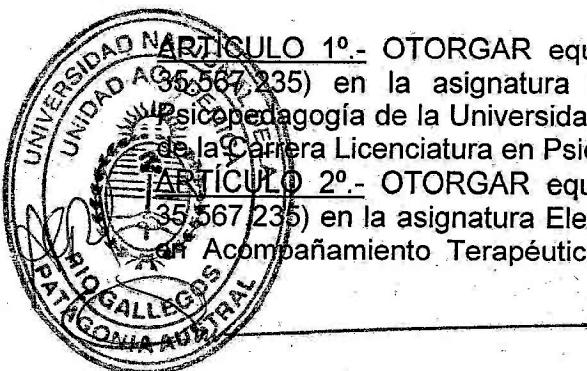
QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 079/16 recomienda, hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:



ARTÍCULO 1º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología I de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en la asignatura Elementos de Farmacología de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la

112.-

asignatura Principios Médicos y de Psicofarmacología del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata.-

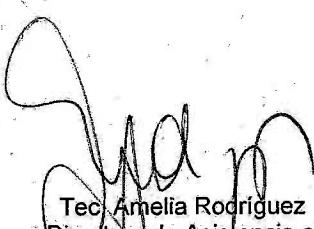
ARTÍCULO 3º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en la asignatura Introducción al Campo de la Salud I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Salud Pública y Salud Mental y Psicología de los Ciclos Vitales del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en la asignatura Psicopatología I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicopatología del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 5º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en las asignaturas Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, Psicología Evolutiva y Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico de las Carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata y del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de las Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235).-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG